



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE ARCHIVAN POR DESISTIMIENTO AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017. 2º PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: G.D.R. DEL TERRITORIO NORORIENTAL DE MÁLAGA

LÍNEA DE AYUDA: 2 "AYUDAS PARA LA CREACIÓN, MODERNIZACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE PYMES NO AGRARIAS, ESPECIALMENTE PROMOVIDAS POR MUJERES, INCORPORANDO MEDIDAS A FAVOR DEL MEDIO AMBIENTE Y/O LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO" (OG1PP3)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: "Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local" que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de fecha 24 de noviembre de 2017 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.

TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de archivo por desistimiento por falta de subsanación.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		20/11/2020	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	64oxu751NK0FWGoMw7zVF56SaMMTVT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		ficarFirma/





CUARTO.- Con fecha 23 de junio de 2020, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural del Territorio Nororiental de Málaga aprueba Propuesta de Resolución de archivo por desistimiento para las solicitudes presentadas en el segundo plazo de presentación.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *"las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía"*.

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

- "1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:
- (...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

"1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 6 de diciembre de 2018, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 "Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo", que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		20/11/2020	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	64oxu751NK0FWGoMw7zVF56SaMMTVT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		ficarFirma/





Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228) y con fecha 29 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Resolución de 24 de noviembre de 2017 de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 229).

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA el pasado 14 de febrero del precitado Decreto de estructura orgánica 103/2019 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- Según el artículo 27.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017 "Una vez realizada la propuesta definitiva de resolución por la Junta Directiva de la asociación reconocida como GDR y en el caso de existir crédito presupuestario para la convocatoria correspondiente, podrá realizarse una segunda propuesta de adjudicación de ayudas hasta el límite máximo del crédito disponible con las solicitudes presentadas en el segundo plazo de presentación de solicitudes que se establezca en la correspondiente convocatoria".

OCTAVO.- El artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas preceptúa la obligación de la Administración de dictar resolución expresa y notificarla, cualquiera que sea su forma de iniciación.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		20/11/2020	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	64oxu751NK0EWGoMw7zVE56SaMMTVI	https://ws050.iuntadeandalucia.es/verificarFirma/		ficarFirma/





Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

PRIMERO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo I** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanación.

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA P.D. (Orden de 23 de noviembre de 2017, BOJA núm. 228 de 28 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DEL TORO NAVERO



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		20/11/2020	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	64oxu751NK0EWGoMw7zVE56SaMMTVI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		ficarFirma/





ANEXO I

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 - SEGUNDO PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Europa invierte en las zonas rurales

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: G.D.R. DEL TERRITORIO NORORIENTAL DE MÁLAGA

ZONA RURAL LEADER: TERRITORIO NORORIENTAL DE MÁLAGA

CONVOCATORIA: 2017 (SEGUNDO PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES)

LÍNEA DE AYUDA: 2 "AYUDAS PARA LA CREACIÓN, MODERNIZACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE PYMES NO AGRARIAS, ESPECIALMENTE PROMOVIDAS POR MUJERES, INCORPORANDO MEDIDAS A FAVOR DEL MEDIO AMBIENTE Y/O LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO" (0G1PP3)

DE DESARROLLO RURAL DE	O DE SUBSANACIÓN)	CÓDIGOS NO SUBSANADOS	74, 79-1, 79-2.
AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 CONVOCATORIA 2017 (SEGUNDO PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES)	ISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)	NOMBRE DEL PROYECTO	PUESTA EN MARCHA DE GABINETE LOGOPEDIA
ICAL LEADER EN EL MARCO DI ANDALUCÍA 2014-2020 (SEGUNDO PLAZO DE PRESEI	ro: solicitudes no	DNI/ NIF/ NIE	****3951*
AS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LO COCONOCATORIA 2017	ANEXO I (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENT	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PAREDES CABELLO, ALMUDENA MARÍA
AYUDAS PREVISTAS EN L	ANEXO I (RESOLUC	N [®] EXPEDIENTE	2017/MA06/OG1PP3/912

FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO 20/11/2020 PÁGINA 5/6					
THAT DE TORE DE TORO WERE	FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		20/11/2020	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN 640xu751NK0EWGoMw7zVE56SaMMTVI https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	VERIFICACIÓN	64oxu751NK0EWGoMw7zVE56SaMMTVI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		ficarFirma/





ANEXO II

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 - SEGUNDO PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: G.D.R. DEL TERRITORIO NORORIENTAL DE MÁLAGA

Europa invierte en las zonas rurales

ZONA RURAL LEADER: TERRITORIO NORORIENTAL DE MÁLAGA

CONVOCATORIA: 2017 (SEGUNDO PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES)

LÍNEA DE AYUDA: 2 "AYUDAS PARA LA CREACIÓN, MODERNIZACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE PYMES NO AGRARIAS, ESPECIALMENTE PROMOVIDAS POR MUJERES, INCORPORANDO MEDIDAS A FAVOR DEL MEDIO AMBIENTE Y/O LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO" (0G1PP3)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CONVOCATORIA 2017 (SEGUNDO PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES) **ANDALUCÍA 2014-2020**

N° EXPEDIENTE NOMBRE/RAZON SOCIAL DNI/ NIF/ NIE NON	NOMBRE DEL PROYECTO	DOCUMENTACIÓN NO SUBSANADA
2017/MA06/OG1PP3/909 LOZANO AGUILAR, ANA BELÉN ****0874* ADQUISICIÓN I	ADQUISICIÓN DE PLOTTER DE CORTE E IMPRE-	ADQUISICIÓN DE PLOTTER DE CORTE E IMPRE-SIÓN PARA EMPRESA DE ROTULACIÓN presentación de documentos según Art. 24 "Audiencia y aceptación2 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el marco de la submedida 19.2 del PDR-A 2014-2020.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO		20/11/2020	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	64oxu751NK0EWGoMw7zVE56SaMMTVI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		